

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

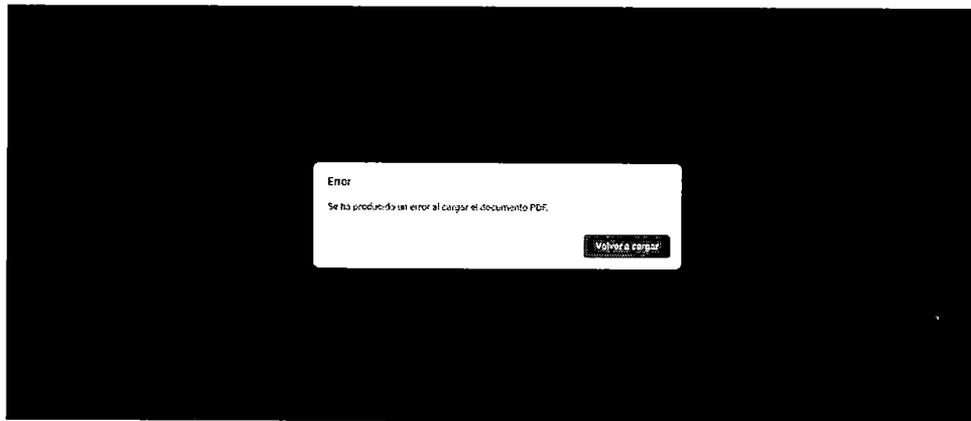


JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Radicado: 2020-00572
Referencia: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Bogotá D.C., 2 DIC 2020

Como quiera que desde la carpeta del proceso de la referencia (OneDrive) se descargó archivo contentivo de la demanda el cual, al intentar abrirse, arroja el mensaje:



Se dispone, previo a resolver sobre la admisión de la demanda:

1. REQUERIR a secretaría para que verifique si el archivo que fue aportado como demanda, tiene algún error para ser leído. De ser así, rinda el informe correspondiente y solicite a la parte a la actora, por el medio más expedito, que aporte la demanda en formato digital que pueda ser leído, en el término de ejecutoria de esta decisión, so pena de inadmisión. Déjense las constancias de rigor.
2. Si, por el contrario, se encuentra que el archivo enviado por la parte actora no se encuentra dañado, procédase por secretaría a volver a cargarlo en OneDrive en la carpeta correspondiente al proceso de la referencia, dejando el informe y la constancia correspondientes.
3. De ser procedente, por secretaría contrólese el término señalado, en el numeral 1º de esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MONICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en
ESTADO No. /, fijado hoy /, a la
hora de las 8:00 am.

KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN
SECRETARIA

- 3 DIC 2020